

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 5'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, sin embargo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**Gobierno civil.**

**Administracion de Fomento.—Ferro-carriles.**

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 27 de Octubre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con arreglo á lo que dispone la ley de 2 de Julio de 1870, y en vista de las relaciones valoradas y sus correspondientes certificaciones, expedidas por el ingeniero Jefe de la division de ferro-carriles de Madrid, acreditando que la compañía concesionaria de la línea de Aranjuez á Cuenca, ha ejecutado y pagado obras en dicha línea durante el mes de Setiembre próximo pasado por valor de 120.644 pesetas 88 céntimos; se ha resuelto por Real orden de esta fecha la entrega á la compañía referida de 18.287 pesetas y 28 céntimos en metálico, que cumpliendo lo preceptuado en el art. 40 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878, equivalen á las 38.098 pesetas 50 céntimos que ha devengado en concepto del auxilio otorgado por la primera ley citada.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Madrid 7 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, J. Conde de Xiquena.

**Vigilancia.—Negociado 2.º**

En la noche del 30 al 31 de Octubre último, han desaparecido del pueblo de las Navas del Rey, cuatro caballerías menores de las señas que á continuacion se expresan, de la propiedad de D. Eugenio Dominguez y D. Eleuterio Santos, vecinos de la referida localidad, en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pue-

blos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de las mencionadas caballerías y caso de ser habidas sean puestas á disposicion de la autoridad correspondiente.

**Señas de las caballerías.**

Una burra pelicana, de cinco años, con la nalga derecha desollada.

Otra de dos años, negra.

Una bucha de dos años, pelicana, tira á negra.

Un buche de un año, mohino, pelo alobado.

Madrid 9 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedarán á la busca de una yegua de la propiedad de D. Vicente Martin, vecino de San Agustin, la cual se supone extraviada de la dehesa boyal denominada *Moncalvillo* y caso de ser habida será puesta á disposicion del Sr. Alcalde del expresado San Agustin.

**Señas de la yegua.**

Pelo negro, edad cerrada, cerca de siete cuartas de alzada, sin hierro, con pelos blancos en los costillares, una rozadura cicatrizada recientemente y desherrada de las cuatro extremidades.

Madrid 9 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

**Diputacion provincial.**

**Contaduría.—Negociado 4.º**

Dentro de los cinco primeros dias del presente mes de Noviembre deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputacion las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago en el plazo marcado.

Madrid 3 de Noviembre de 1882.—El Conde de la Romera.

**Delegacion de Hacienda de la provincia de Madrid.**

La Direccion general de contribuciones en circular de 17 de Octubre último me dice:

«Paraevitar las diversas interpretaciones que segun manifiesta el Banco de España se ha dado en algunas provincias á la Real orden de 28 de Agosto último circulada por este centro directivo con fecha 30 de Setiembre siguiente; esta Direccion general ha resuelto prevenir á V. S.:

1.ª Que las disposiciones de la mencionada Real orden han sido dictadas para las contribuciones Territorial é Industrial, impuesto sobre Carruajes y Empréstito, cuya recaudacion estuvo á cargo del Banco durante el período del primer convenio:

2.ª Que respecto á los expedientes de fallidos ó adjudicacion de fincas á la Hacienda procedentes de cualquiera de dichas contribuciones é impuestos que se hallen en los centros oficiales de Hacienda unidos á reclamaciones ó recursos de alzada, y que por esta causa agena á la voluntad del Banco no pueda presentarlos dentro de los plazos señalados en la repetida Real orden no empezarán á contarse estos hasta que le sean devueltos aquellos.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Madrid 3 de Noviembre de 1882.—Juan Oriol.

**Intervencion de Hacienda de la provincia de Madrid.**

Habiendo padecido extravío la carta de pago expedida por el Jefe de Caja de la Administracion económica de esta provincia en 2 de Agosto de 1878, con el número 112, á favor de D. Diego Velasco, por la cantidad de 17.800 pesetas que satisfizo por el concepto de derechos reales, á instancia de los herederos de dicho Sr. Velasco, y para que tenga efecto el reintegro acordado al mismo de 16.500 pesetas, como parte de las expresadas 17.800, se anuncia el mencionado extravío para que la persona en cuyo poder se encuentre la referida carta de pago la presente en esta Intervencion en el plazo de tres meses; transcurrido el cual se considerará nulo y sin ningun valor ni efecto.

Madrid 29 de Agosto de 1882.—El Interventor, Jovito Riestra.

**Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.**

**Recaudacion del Impuesto equivalente á los de sal.—Primer y segundo trimestre del ejercicio económico de 1882-83.**

**Circular.**

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 16 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se hace saber á los contribuyentes de esta capital y zona de ensanche, lo mismo que á los de los pueblos de la provincia, que desde la publicacion de esta Circular, quedan autorizados para practicar las operaciones de cobranza del citado impuesto y trimestres, á medida que se vayan ultimando los documentos los Cobradores á domicilio en esta capital, y en los pueblos, los Agentes Recaudadores y los Cobradores que sirven á sus órdenes, cuyo personal depende directamente de la Delegacion del Banco de España.

Al anunciarlo esta Administracion por medio del BOLETIN OFICIAL, no puede ménos de encargar muy especialmente á las Autoridades locales, que presten á los Cobradores y Recaudadores del referido establecimiento de crédito, cuantos auxilios las fuesen demandados para el buen desempeño de su cometido, toda vez que haciéndolo así se verán libres de la responsabilidad que en otro caso pudieran contraer, y que bien á mi pesar me veria obligado á exigirles.

Y con el objeto de que nadie pueda alegar ignorancia, y de que tambien sepan los contribuyentes á quienes pueden hacer legitimamente los pagos tanto en la capital como en los pueblos, se expresa á continuacion en relaciones nominales el personal de cobranza, fijándose al efecto cuantos detalles son necesarios.

En su consecuencia, y para que tan importante servicio se levante con la debida regularidad, y llevado del pensamiento de que las cuotas no sufran recargos de ninguna clase, sino en el caso extremo que la morosidad ó resistencia pasiva del contribuyente lo hiciere de todo punto indispensable, he dispuesto de conformidad con la Delegacion del citado establecimiento de crédito, así en ventaja de los contribuyentes, como en la de los diversos Agentes de la recaudacion, consignar las prescripciones siguientes:

1.ª Los Cobradores á domicilio de la capital, y los Agentes y Cobradores de los pueblos, observarán rigurosamente todas y cada una de las reglas que para la recaudacion de territorial é industrial se publicaron por la Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Agosto de este año al anunciar la cobranza del primer trimestre del actual ejercicio económico, debiendo para no incurrir en responsabilidad llevar consigo un ejemplar de dichos BOLETINES.

2.<sup>a</sup> En cuanto á la fijacion de Edictos con tres dias de anticipacion al en que deba darse principio á la cobranza en cada pueblo, horas hábiles en que esta operacion se ha de verificar, siempre que á la vez no puedan realizarse á causa de carecer de documentos necesarios, y remision de dichos edictos á todas aquellas localidades en que hubiera contribuyentes forasteros, cumplirán los diversos Agentes de la recaudacion con lo que preceptuan los artículos de la mencionada Circular.

3.<sup>a</sup> No abonarán los recaudadores ni cobradores recargos municipales de este impuesto á los Ayuntamientos, toda vez que no se hallan autorizados por el reglamento de 31 de Diciembre de 1881.

4.<sup>a</sup> No podrán nunca los recaudadores ni comisionados de apremio, recibir parte de las cuotas de los contribuyentes ni expedir á favor de estos recibos parciales de ninguna clase, porque no son legales sino los que llevan los requisitos que determina la legislacion vigente de Hacienda, debiendo tener entendido los recaudadores y comisionados que incurreren en responsabilidad criminal, y los contribuyentes que los pagos que no se justifiquen con dichos documentos son nulos y no dan ningun derecho para reclamar el abono de la cantidad satisfecha.

5.<sup>a</sup> Lo mismo los contribuyentes que los cobradores, deben tener presente que las cuotas de la referida tributacion, no son acumulables sino separadamente en cada uno de los conceptos. Así es que si á algun contribuyente se le impusiesen en la provincia donde tuviera residencia fija, por ejemplo 200 pesetas por territorial, 150 por industrial y 100 por Inquilinato, cumple con pagar la primera cuota debiendo devolver el cobrador los otros dos recibos con la nota al dorso de ellos que se le tiene recomendado, siempre que se acredite aquel extremo con la presentacion de dichos documentos de la que fijará el número de orden.

6.<sup>a</sup> La Delegacion del Banco de España hará que todos los Recaudadores y comisionados de apremio, tanto de la capital como de los pueblos que sirven á sus órdenes, lleven consigo un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se publique esta Circular, no dudando de su acreditado celo que vigilará su riguroso cumplimiento.

7.<sup>a</sup> Los Alcaldes cuidarán de que permanezca abierta la cobranza en los dias y horas que se determine para practicarla en cada pueblo, obligando á los Recaudadores á que se atemperen rigurosamente á los preceptos de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y á las reglas que se dejan prefijadas. Si alguno de dichos funcionarios faltase á su deber, lo pondrán en conocimiento de esta Administracion á fin de que pueda aplicar el castigo que corresponda.

En virtud de todo lo que se deja expuesto, recomiendo á los señores Alcaldes, ruego á los señores Jueces Municipales, suplico á los de primera instancia y á los Registradores de la Propiedad y solicito por último de los Jefes de puesto de la Guardia Civil, que presten á los Agentes de la recaudacion de Contribuciones los auxilios que les demandasen para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid 10 de Noviembre de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

*Relacion nominal de los Cobradores á domicilio de esta Capital con expresion de las habitaciones que ocupan y las horas que tienen señaladas para despacho.*

D. Pablo Pandeavenas.—Calle del Humilladero, núm. 2, segundo, despacho de cinco á siete de la tarde.

D. Manuel Ochoa.—Pasaje de Murga, tienda de velas, de cinco á siete de la tarde.

D. Ignacio Fernandez.—Calle del Meson de Paredes, núm. 48, principal, de siete de la tarde á nueve de la noche.

D. Fernando Gomez.—Colmillo, 9, tercero, de cinco á siete de la tarde.

D. Julian Tarduchy.—Espoz y Mina, 13, segundo, de dos á cuatro de la tarde.

D. Antonio Lopez.—Tabernillas, 23, segundo, de cinco á siete de la tarde.

D. Francisco Argos.—Colegiata, 2, tienda de vinos, de cinco á siete de la tarde.

D. José Royo.—Plaza del Príncipe Alfonso, núm. 15, perfumería, de seis de la tarde á nueve de la noche.

D. Pedro Sopena.—Calle de Hortaleza, num. 44, principal, de cinco á siete de la tarde.

D. Antonio Paz.—Calle de Fúcar,

número 22, segundo, de cinco á siete de la tarde.

D. Tomás García.—Calle Real, número 6, cuarto cuarto, de cuatro á seis de la tarde.

D. Leopoldo Argos.—Humilladero, 2, segundo, de cinco á siete de la tarde.

D. Benito Perez.—Colmillo, 9, tercero, de cinco á siete de la tarde.

D. Ricardo Tarduchy.—Visitacion, 4, segundo, de siete de la tarde á nueve de la noche.

*Relacion nominal de los Agentes de los partidos y Cobradores de los pueblos, con expresion de los partidos judiciales á que respectivamente están adscritos.*

PARTIDOS.	AGENTES.	COBRADORES.	Número de pueblos.
Alcalá de Henares.....	D. Eladio Moreno.....	D. Aquilino de Lúcas Vazquez.....	43
		Juan Pablo Rubio....	
		Pedro Roldan.....	
		José Rodriguez.....	
		Casto Torres.....	
		Manuel Dominguez .	
Chinchon.....	D. Vicente Brull.....	D. Manuel Villechenous	17
		Quintín Sanchez....	
		Marcelino Maroto....	
		Benigno Martinez...	
		Julian Mota.....	
Colmenar Viejo, 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> seccion.....	D. Francisco Femenia...	D. Santos Villacañas....	34
		Juan Giorfo.....	
		Ambrosio Gomez....	
		Mauricio Martin....	
		Abdon Cabrero.....	
		Vicente Polo.....	
Getafe.....	D. Vicente Brull.....	D. Gregorio Anton.....	23
		Francisco de P. Escalante.....	
		Raimundo Rodriguez Galvez.....	
		Félix Quintana.....	
Navalcarnero.....	D. Francisco Femenia...	D. Juan Giorfo.....	22
		Juan Gonzalez.....	
		Juan José Gracia.....	
		Lorenzo Asenjo.....	
		Abdon Cabrero.....	
		Juan Garcia.....	
San Martin de Valdeiglesias.....	D. Vicente Brull.....	D. Manuel Ortega.....	11
		Tomás Tapioles.....	
		José Brull.....	
Torrelaguna.....	D. Mariano Sanz.....	D. Mariano Sanz Cardena.	46
		Juan Navarro.....	
		Pedro Martin.....	
		Luciano Toba.....	
		Pedro Garcia.....	
		Mauro Colmenares...	
TOTAL.....			196

**Ayuntamientos.**

**Fuentidueña de Tajo.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas intentadas para el arrendamiento de los pastos de invierno del monte encinar de los propios de esta villa, se anuncia tercera subasta con el mismo objeto, bajo el nuevo tipo de 1.000 pesetas en que ha sido retasado dicho aprovechamiento.

Dicha tercera subasta tendrá lugar á los diez dias siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á las once de la mañana, en la sala capitular y bajo mi presidencia.

Fuentidueña de Tajo 8 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Julian Dominguez.

**Garganta.**

Don Felipe Carretero, Alcalde constitucional de este pueblo de Garganta.

Hago saber que mediante á no haber habido licitadores á la subasta de las leñas de roble bajo del monte denominado Canadillas, ni tampoco á la de los pastos del mismo nombre y Casirueta, se remata para que tenga efecto la segunda el dia

26 del corriente, de las doce de la mañana en adelante, en la Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

Garganta y Noviembre 3 de 1882.—Felipe Carretero.

**Orusco.**

D. Manuel Villalvilla Moreno, Alcalde constitucional de Orusco.

Hago saber que no habiendo habido licitador á la subasta anunciada para este dia de los bienes inmuebles embargados al recaudador de contribuciones Don Doroteo Villalvilla, por el alcance al Banco de España de la cantidad de 10.019 pesetas 38 céntimos, en providencia de este dia he acordado tenga lugar la segunda subasta, con arreglo á la ley el dia 19 de los corrientes á las diez de su mañana bajo el tipo de retasa que á continuacion se expresa:

Pesetas.

Una viña en Porcalizas de 500 vides: linda Saliente y Mediodía senda; Poniente viña de Galo del Olmo; Norte id. de Juan Lara; retasada en cien pesetas. . . 100  
Tierra olivar.—En los Cobos ó Pe-

Pesetas.

ña del Alcon, de dos fanegas seis celemines: linda Saliente tierra de herederos de Valentin Redondo; Mediodía id. de Antonin Villalvilla; Poniente id. de Félix Villalvilla, y Norte id. de Alejandro Redondo; retasada en veinte pesetas. . . . . 20

120

Cuyo remate tendrá efecto el dia 19 de los corrientes en la sala de sesiones de esta Corporacion municipal.

Lo que he acordado anunciar al público para su conocimiento.  
Orusco 7 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Manuel Villalvilla.—Por su mandado, Miguel Menendez.

**Valdaracete.**

Con la competente autorizacion se subastan los pastos de invierno del monte Robledal de estos propios para su aprovechamiento con 400 cabezas lanares desde la aprobacion del remate hasta el dia 31 de Marzo próximo, por el tipo de 268 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria del ayuntamiento.

La tercera subasta tendrá efecto á los diez dias contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á las doce de la mañana en la sala Consistorial de esta villa.

Valdaracete 8 de Noviembre 1882.—El alcalde, Francisco Garcia.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Buenavista.**

Don Estéban de la Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á Antonio Labora y su esposa Concepcion Gamaso para que dentro el término de cinco dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal.

Dado en Madrid á 4 de Noviembre de 1882.—Estéban de la Malla.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

**Congreso.**

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Martinez Belmar, natural y vecino de esta corte, de 40 años de edad, de estado casado, de profesion carpintero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escritania del que refrenda, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar

Asimismo encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares que si fuese habido dicho sujeto sea conducido segun se deja dicho á este Juzgado.

Dado en Madrid á 6 de Noviembre de 1882.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Francisco de Paula Morales.

**Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita, llama y emplaza á la niña Vicenta Muñoz Vidal, de 10 años de edad que ha habitado con sus padres en la calle de Calatrava, núm. 32, buñolería, con el fin de que se presente en este Juzgado sito en el piso principal del Palacio de Justicia á prestar declaración en causa que se sigue por lesiones que la misma ha sufrido; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Noviembre de 1882 = V.º B.º = Enrique Iñiguez. = El actuario. Juan Garcia Inés.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Adra en la carretera de Málaga á Almería por su presupuesto de contrata de 144.126 pesetas y 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos para la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 3 de Noviembre de 1882. = El Director general interino, Antonio Borregon.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el Adra carretera de Málaga á Almería, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Caja general de Ultramar.**

*Negociado 4.º*

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á con-

tinuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hayan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.500.

- Manuel Carvajal.
- Lorenzo Estebez Acosta.
- José Fernandez Fernandez.
- Juan Monedero Salgado.
- Anastasio Lopez Calvela.
- Bartolomé Mestre Serra.
- Bartolomé Martinez Tendero.
- Pantaleon Martin Cerron.
- Rafael Ortega Navío.
- Juan Vicente Coloma.
- Baustista Bonafé Nogués.
- Juan Torres Aguilera.
- Gabriel Camarero Carballo.
- Vicente Cagne y Salas.
- José Castillon Selvas.
- Antonio Fernandez.
- Nicolás Nicolás Sanchez.
- Ramon Pulido Martin.
- Antonio Pons Irún.
- Juan Lopez Ambrosio.
- Miguel Salmoron Martinez.
- Ceferino Zallo y Canela.
- José Gutierrez y Sanchez.
- Juan Balaña Torres.
- Juan Fernandez Romero.
- Antonio Sanchez Ruiz.
- Engracio Belloso Gonzalez.
- Cosme Azcárraga Izaguirre.
- Joaquin Nicolás Casas.
- Juan Perez Moreno.
- Manuel Aloan Ramon.
- Vicente Ferrera Flores.
- José Cruzagaray Olazar.
- Manuel Vadals Oriol.
- Valentin Goñi Ugarte.
- Dámaso Arana Diaz.
- Bartolomé Céspedes Domingo.
- Vicente Lander Gil.
- Pedro Palacios Rubio.
- Lúcas Cabello Guerrero.
- Cesáreo Gonzalez Padin.
- Nicasio Garcia.
- Martin Garcia Agura.
- José Alejandra Andreu.
- Roque Arresa Gorri.
- Juan Blasques Pinedo.
- Rafael Carrasco Lobaton.
- Joaquin Fernandez Cora.
- Francisco Fernando Riquo
- Pablo Gutierrez Perez.
- Salvador Landinsar Latorre.
- Juan Sainz Martinez.
- Antonio Mortolo Pereira.
- Lúcas Mendez Fernandez.
- Francisco Madariaga Agibel.
- Pascual Pardo Martinez.
- José Ruiz Varea.
- Sotero Ramirez Gonzalez.
- Manuel Ramirez Dominguez.
- Manuel Viejo Sanchez.
- Manuel Cillanon Hermidas.
- José Gutierrez Ramirez.
- Mariano Peña Andrés.
- Fructuoso Ramos Diaz.
- José Velazquez Ibañez.
- Pedro San Juan Gutierrez Tejedor
- Jacinto Hernandez Rodriguez.
- José Suarez Menendez.
- Romualdo Sanchez Brun.
- Felipe Durin Dominguez
- José Viguiristf Esaza.
- Manuel Ferras Menendez.
- Diego Reina Fuentes.
- Constantino Gomez Rosales.
- Higinio Valdon Martinez.
- Juan Carbajal Martin.
- Estéban Camino Benito.
- Francisco Caletrio Multero.
- Antonio Diaz Crespo.
- Manuel Fernandez Domingez.
- Telesforo Jimenez.
- Francisco Guisado Expósito.
- Santiago Llorente Perez.
- Enrique Martinez Leon.
- Antonio Millé Casanova.
- Hipólito Martin Cámara.
- Antonio Navería Castrillon.
- José Paz Fernandez.
- Pedro Pinedo Gabanes.

- Juan Torres Manzano.
- Estanislao Urbaneja Ruiz.
- Vicente Goñi Luza.
- Cesáreo Bermejo Garcia.
- Manuel Escobar Serrano.
- Francisco Zuriños Córdido.
- José Juncosa Rios.
- Pedro Cosin Tabernero.
- Blás Oténún Itárbide.
- José Amorós Perez.

Madrid 8 de Noviembre de 1882. = El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

*Relación de los individuos fallecidos posteriores á 1.º de Mayo de 1877 del regimiento caballería de la Reina, núm. 2, del Ejército de Cuba, á quienes no obstante el número de orden que tienen sus respectivos expedientes, se procede al pago de sus alcances por haber sido remitido su importe por el referido cuerpo; debiendo los herederos de los individuos, relacionados que no hayan reclamado hasta la fecha los créditos, remitir los documentos que justifiquen su derecho para proceder al pago de ellos, y á la vez se les dará conocimiento de la parte ó total de alcance que cada uno tiene correspondientes para la conversión en títulos de la Deuda de Cuba, con arreglo á la ley de 7 de Julio del presente año.*

- Soldados..... Atanasio Baranda Redondo.
- Antonio Camaño Camaño.
- Andrés Maldonado Rodriguez.
- Alonso Villalobos Cabezu-
- zo.—Núm. 17.203.
- Agustin Gros Leal.
- Sargento 2.º Antonio Ramos Lucena.
- Soldados..... Antonio Ballester Sorum.
- Agustin Pagés Castell.
- Antonio Membreiro Valle.—
- Número 16.433.
- Aquilino Lopez Arroyo.—
- Número 20.316.
- Aquilino Bersar Nazaret.
- Antonio Barros Suarez.
- Antonio Landaburo Men-
- din.
- Antonio Vidal Vidal.
- Antonio Gota Tenedell.
- Antonio Clemente Sanchez.
- Agustin Mora Aleman.—
- Número 20.441.
- Agapito Sanchez Escribano.
- Antonio Jimenez Herrero.—
- Número 19.362.
- Antonio Ramos Carracedo.
- Cabo 1.º..... Antonio Abad Requena.—
- Número 18.595.
- Soldados..... Alejandro Espinosa Ruiz.
- Andrés Pujol Cárdenas.
- Antonio Carnula Rojas.
- Andrés Crespo Cabrera.
- Antonio Martin Gallego.
- Agustin Córdova Galvez.
- Antonio Vazquez Gonzalez.
- Antonio Timonell Cano.
- Antonio Celda Garcia.
- Andrés Marrueco Martinez.
- Alfonso Escribano Lopez.
- Bartolomé Vega Longo.
- Bartolomé Olvedor Olvedor.
- Benito Mora Garcia.
- Benito Bilbao Bilbao.
- Sargento 1.º Benito Soto Rodriguez.
- Soldados..... Benito Mira Garcia.
- Bartolomé Martin Lopez.
- Bernardo Redondo Orte-
- ga.—Núm. 20.166.
- Blás Guijarro Carretero.—
- Número 23.460.
- Bernardo Estevez Blanco.
- Bartolomé Martinez Cho-
- cimuz.
- Cabo 1.º..... Benigno Jerez Oviedo.
- Soldados..... Benito Fernandez Cerdu-
- riña.
- Bautista Espinosa Aruja.
- Bonifacio Gamuza Oldi.
- Baldomero Garcia Hernan-
- dez.
- Cristóbal Muñoz Rodriguez.
- Clemente Ródena Sanchez.
- Celestino Cavaderos Perez.
- Canuto Yagüe Herranz.
- Cristóbal Moreno Monte-
- ro.—Número 16.658.

- Soldados..... Cosme Vazquez Alvarez.
- Cipriano Palacios Sotano.
- Cipriano Arroyo Rogelio.
- Crisanto Marmero Lopez.
- Cristóbal Cruz Moreno.
- Diego Ortiz Silvestre.
- Domingo Saez Gomez.
- Domingo Guerrero Rome-
- ro.
- Domingo Dominguez Var-
- gas.
- Dionisio Luna Garcia.
- Cabo 1.º..... Daniel Lambea Gaitan.—
- Número 19.264.
- Soldados..... Damian Hernandez Avila.
- Diego Sotomayor Lopez.
- Domingo Garrido Riesgo.
- Donato Gomez Sornadilla.
- Desiderio Contreras Rodri-
- guez.
- Domingo Peña Fernandez.
- Domingo Cerdeira Cebreira.
- Domingo Casalen Expósito.
- Cabo 1.º..... Domingo Valladolid Jime-
- nez.
- Soldados..... Estéban Gonzalez Monta-
- ñon.—Número 21.586.
- Eustaquio Muñoz Lozano.
- Eusebio Picado Bartolomé.
- Cabo 2.º..... Eugenio Rivero Mateo.
- Soldados..... Eduardo Miguel Bua.
- Eugenio Perez Gil.
- Francisco Martin Pavordes.
- Francisco Garcia del Amor.
- Francisco Capot Salas.
- Francisco Espino Solamas.
- Felipe Garcia Garcia.—Nú-
- mero 20.344.
- Francisco Lopez Alonso.
- Francisco Solano Buello.—
- Número 21.235.
- Francisco Rodriguez Del-
- gado.
- Francisco Prado Gil.—Nú-
- mero 21.823.
- Félix Cárdenas Velez.—
- Número 21.708.
- Félix Vicente Oscar.
- Francisco Rodriguez Méri-
- da.—Número 16.698.
- Francisco Carmona Reijon.
- Felipe Gonzalez Garcia.—
- Número 20.107.
- Francisco Sanchez Val-
- verde.
- Cabo 2.º..... Francisco Carmone Moreno.
- Soldados..... Francisco Martinez Lopez.
- Félix Castillo Martin.
- Francisco Arenas Palma.
- Francisco Perias Reina.
- Fulgencio Maleta Peña.
- Francisco Parada Orozco.
- Francisco Polo Portes.
- Francisco Jimenez Aguilar.
- Francisco Ferrer Tardos.
- Sargento 2.º Francisco Villarrubia Perez.
- Soldados..... Francisco Peña Gonzalez.
- Francisco Flores Cerezo.
- Fernando Salgado Cotan.
- Genaro Garcia Cristóbal.—
- Núm. 14.629.
- Gregorio Aranda Rios.
- Cabo 1.º..... Gregorio Garcon Dalmao.
- Soldados..... Gregorio Martin Canalejas.
- Gerardo Siso Ocadia.
- Gregorio Palomero Garcia.
- Ginés Fuentes Gonzalez.
- Gregorio Espada Garcia.
- Gerónimo Hernandez Lo-
- pez.—Número 22.911.
- Gregorio Murillo Solano.
- Ginés Ferri Serrano.—Nú-
- mero 18.638.
- Gerónimo Mogena Grado.
- Gregorio Garcia Garcia.
- Gabriel Ferrer Gilabert.
- Gregorio Corona Urruel.
- Gaspar Berjis Tejedor.
- José Santiago Amador.
- José Calvo Pastor.
- Juan Diaz Alcalá.—Núme-
- ro 17.791.
- Juan Lozano Balaguer.—
- Número 20.325.
- Julian Mas Granell.
- José Perez Rodriguez.
- José Alavarte Roca.
- Juan Ruiz Camacho.
- José Moreno Llopis.—Nú-
- mero 14.329.
- Cabo 2.º..... José Luque Vera.—Núme-
- ro 23.825.

Soldados..... José Alvarez Carreño.  
Juan del Moral Sanchez.  
José García Sanchez.  
José Rivera Diaz.  
José Monarte Aguilar.  
José Perez Hernandez.  
José Silver García.  
José Sanchez Ruiz.  
José Madrid Haro.  
Juan Ortiz Guillen.  
Cabo 1.º..... José Ferrer Aguido.  
Soldados .... Juan Millan Palao.  
José Turrina Yuste.  
Sargento 2.º José Gonzalez Cárdenas.  
Soldado..... Juan Gaiton Yaguas.  
Herrador .... José Roldan Nieto.  
Soldados..... José García Cardizo.  
Juan Giner Perez.  
Joaquin Fernandez Tene-  
dor.  
José Moreno Gomez.  
José Herranz Ervites.  
Cabo 2.º..... Juan Palomino Zolau.  
Otro..... Juan Galiano Piqueras.  
Soldados .... Juan Escama Becerra.  
Juan Marni Ros.—Núme-  
ro 18 634.  
Juan Sanz Lázaro.  
Julian Pascual Sanz.  
Julian Gomez Mancilla.—  
Número 20 988.  
Juan Recordat Rodas.  
Sargento 1.º Juan Otero Ferreiro.—Nú-  
mero 22 445.  
Soldados..... Juan Lopez Mateo.—Nú-  
mero 22.026.  
Juan Ariza Valverde.  
José Vives Ballesteros.  
Julian Tamon Gonzalez.  
José Lopez Fernandez.  
José Erasun Tellecha.  
José Diaz Alonso.  
Cabo 1.º..... Juan Larregui Larrea.  
Soldados..... José Avila Lopez.  
Juan Vazquez Cal.  
José Roque Planas.  
Cabos 2.ºs.... Julian Tiñon Alvarez.  
José Maria Alvarez Expósito  
Juan Cifra Querol.  
Jaime Fornaguell Mata.  
Joaquin Bon Hervas.  
Juan Segura Oliva.  
Juan Roman Baturcas.  
José Cabano Montero.  
Justo German Salmeron.  
Juan Gonzalez Ponce.  
José Rios Andrés.  
Soldados..... Juan Cano Sanz.  
Isidro Quiroga Muñoz.  
Inocencio Lopez Espinosa.  
Inocencio Ruiz Morales.  
Ignacio Campos Gonzal-  
lez.—Núm. 23.810.  
Luis Fernandez Seijas.  
Lorenzo Rubio Sanchez.  
Lucas Quintela Nuñez.  
Leon Garcia Gonzalez.—  
Núm.23.023.  
Trompeta.... Luis Morcillo Mateo.  
Herrador.... Lorenzo Perez Yuste.  
Soldados.... Luis Perez Alvarez.  
Leoncio Galon Lopez.  
Cabo 1.º..... Laureano Fernandez Fer-  
nandez.  
Soldado..... Luis Plaza Rodriguez.  
Herrador.... Leonardo Gallo Alonso.  
Soldados..... Leoncio Garcia Córdoba.  
Leopoldo Goldo Marcelo.  
Lorenzo Pinosa Perez.  
Leandro Garcia Zamorano.  
Cabo 1.º..... Leonardo Lopez Neira.  
Soldados..... Mariano Portado Lamarco.  
Miguel Berrocan Durán.  
Maunel Busto Bous.  
Mateo Baran Gomez.  
Martin Nieto Martin.  
Marcelino Manso Puras.  
Modesto Perez Osain.  
Manuel Baez Solomina.  
Mariano Tapia Leon.  
Mariano Satigue Vela.  
Manuel Borraro Rodriguez.  
Matías Morante Nuñez.  
Mauricio Martin Collado.  
Manuel Gallul Lorente.  
Manuel Guerrero Galvez.  
Mateo Diaz Torres.  
Trompeta... Millan Escobar Alvarez.  
Soldado..... Mariano Gonzalez Hernan-  
dez.  
Trompeta.... Manuel Lopez Lopez.  
Soldados.... Martin Martinez Borrador.

Soldados. . Manuel Pavon Arrebola.—  
Número 20. 398.  
Manuel Gorgoso Rodriguez.  
Manuel Garcia Campos.  
Manuel Estevez Montesi-  
nos.  
Cabo 1.º..... Marcelino Arias Alvarez.  
Cabo 2.º..... Manuel Amaya Martinez.  
Soldados..... Miguel Gonzalez Sanchez.  
Manuel Gonzalez Carballo.  
Miguel Cabrera Guerrero.  
Miguel Brancaña Braña.  
Martin Virgo Sanz.  
Manuel Estéban Gomez.  
Manuel Cebada Ruiz.  
Manuel Garcia Ortega.  
Manuel Vazquez Ortega.  
Pedro Lopez Gonzalez.  
Pedro Sarallo Gil.  
Pelegrin Navarro Ferrer.  
Paulino Martin Loño.  
Pedro Marin Lopez.  
Pedro Pablo Figueroa.  
Pedro Latorre Leijan.  
Pedro Rodriguez Gomez.  
Pascual Castro Caño.  
Pedro Lis Lis.  
Pablo Gatico Sanz.  
Pedro Latorre Zamora.  
Pedro Gabaldon Teresa.  
Pedro Oliver Colomer.  
Pablo Sedoy Roque.  
Quiterio Gonzalez Orguis.  
Ramon Becerra Alonso.  
Rito Gomez Perez.  
Ramon Suarez Salvador.  
Ramon Roig Sarri.—Nú-  
mero 19.866.  
Ramon Igorro Yemes.  
Ramon Gomez Garcia  
Ramon Fernandez Rodri-  
guez.  
Salvador Simon Guzman.  
Santiago Valero Fuentes.  
Santos Peinado Carrasco.  
Saturnino Pardo Juan.—  
Número 18.184.  
Trompeta.... Santos Márcos Sausó.  
Soldados..... Senen Espinosa Navarro.  
Saturnino Matias Parra.  
Cabo 2.º..... Serafin Martinez Reo.  
Soldados..... Servando Pietro Domin-  
guez.  
Serafin Perez Rodriguez.  
Telesforo Guerra Martin.  
Toribio Adalid Heras.  
Tomás Lozano Ortega.  
Vicente Avellaneda Ama-  
dor.  
Valentin Rivero Fernandez  
Trompeta.... Vicente Gomez Marin.  
Soldados..... Vicente Tortajada Hene-  
bra.  
Victor Lopez Vazquez.—  
Número 22.071.  
Vicente Fito Abad.  
Victoriano Jimeno Barrero.  
Victoriano Zurro Gil.  
Valentin Mateo Rodriguez.  
Vicente Villalba Martinez.  
Valeriano Gomez Lopez.  
Valentin Montero Miró.  
Vicente Debesa Borrás.  
Madrid 8 de Noviembre de 1882.—El  
Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion de los individuos fallecidos  
posteriores á 1.º de Mayo de 1877 de  
la brigada sanitaria del Ejército de  
Cuba, y que se procede al pago de sus  
alcances por haber sido remitido su im-  
porte por el referido cuerpo; debiendo  
los herederos de los individuos relacio-  
nados que no hayan reclamado hasta  
la fecha los créditos, remitir los docu-  
mentos que justifiquen su derecho para  
efectuar el pago de ellos, y á l vez se  
les dará conocimiento de la parte de al-  
cances que cada uno tiene, correspon-  
dientes para la conversion en títulos de  
la Deuda de Cuba con arreglo á la ley  
de 7 de Julio del presente año.  
Modesto Rafé Aguado.  
Antonio Montaña Gonzalez.  
Andrés Gonzalez Campos.  
Nicolás Cuadrillero Herevada.  
Madrid 8 de Noviembre de 1882.—El  
Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

6.º NEGOCIADO.

Relacion nominal de los individuos que procedentes del regimiento caballeria de Lis  
Reina, núm. 2, del Ejército de Cuba, pasaron á la Península á continuar sus ser-  
vicios con posterioridad al 1.º de Mayo de 1877, y á los que no obstante el número de  
turno que tienen señalados sus respectivos expedientes, se procede al pago de sus al-  
cances por haber remitido su importe el referido cuerpo; debiendo los interesados re-  
clamar desde luego sus créditos por conducto de los Alcaldes respectivos si desean les  
sean girados, ó bien presentándose en esta Caja acompañando á las instancias sus li-  
cencias absolutas originales y libreta de ajustes; dándosele á la vez conocimiento de  
la parte de sus alcances que cada uno tiene correspondientes á la conversion en tí-  
tulos de la Deuda de Cuba, con arreglo á la ley de 7 de Julio de este año.

Clases.	NOMBRES.	Número de turno.
Cabo 1.º	Antonio Royo Sanchez.	4.580
Soldados	Bonifacio Aguayo Cuevas.	4.581
	José Palenciano Ortega.	4.583
	Cristóbal Baca Piñones.	4.584
	Modesto Castafredo Ros.	4.585
	Juan Alcalde Balls	4.586
	Pedro Caseiro Quisan	4.587
	Blás Gonzalez Nieto.	4.589
	Francisco Balls Soler	4.590
Cabo 1.º	Florencio Hurtado Sanz	7.322
Idem 2.º	Félix Causin García.	7.323
Soldados	Lorenzo Rodriguez Hevia.	7.324
	Manuel Cela Balado.	7.325
	Anselmo Obeda Rubio	7.326
	Juan Rivera Vazquez	7.327
	Benito Luengo Martin	7.327 dup.º
	Alvaro Robles Atienza	7.328
	Félix San Vicente Expósito	7.329
	Francisco Manzano Alcalde	7.330
	Antonio Giner Galvez	7.331
	Pascasio Zumbon Villarrubio	7.332
	Antonio Becerra Ladron de Guevara	8.503
	Tomás Rubio Pascual	8.959
	Gregorio Marin Gomez.	8.960
	Rafael Salas Fernandez.	8.986
	Romualdo Baquero Soler	10.200
	Lino Flandes Fernandez	10.213
	Victoriano Brea Soto	10.214
	Benito Vazquez Maceira	10.215
	Ramiro Berros Hevia	10.216
	Juan Blanco Parra	10.528
Trompeta	Felipe Soler Franco	10.529
Soldados	Fernando Valle Vilches.	10.530
	Pedro Colomina Fontecha.	10.531
	Antonio Hernandez Monfort	10.532
	Eleuterio Fernandez Garcia	10.533
	Jerónimo Mateo Merino.	10.534
	José Miles Vidal	10.535
	Domingo Gonzalez Gomez.	10.536
	Blás Gil Palanquerr.	10.715
	Pedro Fajardo Fernandez	10.716
	Juan Diego Catalan	10.717
	Florencio Nicolás Tello.	10.719
	Francisco Arjona Amo	10.720
	Bautista Blai Llopix.	10.721
Cabo 1.º	Benito Alvarez Arias.	10.815
Soldados	Juan Perez Perez.	10.819
	José Bernal Roch.	10.820
	Manuel Seco Gonzalez	10.821
	Francisco Vilches Morales.	10.822
	Francisco Mengibar Lara.	10.823
	José Bernal Esquerria.	11.056
	Francisco Fernandez Guas	11.230
	Juan Diaz Lujan.	Sin número.

Madrid 8 de Noviembre de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion nominal de los individuos pro-  
cedentes del Ejército de Cuba que á pesar  
del número de turno que tienen señalado  
les corresponde ser incluidos en este pri-  
mer llamamiento por haber justificado  
regresaron á la Península á continuar  
sus servicios en las fechas que se expre-  
san.

Baldomero Galcerán Castillo, soldado;  
regresó en Abril de 1875 con el número  
11.231 de turno.  
Pedro Pedrá García, sargento segun-  
do; regresó en Diciembre de 1875 con el  
número 3.350 de turno.  
Emilio Ruiz Lopez, soldado; regresó  
en Diciembre de 1876 con el núm 3.644  
de turno.  
Madrid 8 de Noviembre de 1882.—  
El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Anuncios.

PASTOS Y LEÑAS.

Se arriendan los pastos y se venden  
las leñas de la dehesa de los Hueros y  
Villalvilla, partido de Alcalá de Henares.  
Proposiciones á los Hueros y Madrid,  
San Bernardo, número 83. 165